



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

00007772

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
09 DIC. 2015

HORA: 12:42

ANEXOS: 7 originales, 1 copia
2 Fotografías

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NÚM.: 4665

ASUNTO: Solicitud de Jubilación.

Santiago de Querétaro, Qro., Diciembre 9 de 2015

**H. Quincuagésima Octava Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**

Presente.

Con fundamento en el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a Ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte de la **LIC. MA. ADELA VICTORIA SÁNCHEZ CORIA**, quien desempeña el cargo de Secretaria Proyectista de Segunda Instancia adscrita a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la Ley citada:

- I. Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II. Solicitud de Jubilación suscrita por la trabajadora;
- III. Los dos últimos recibos de pago;
- IV. Acta de nacimiento original;
- V. Dos fotografías;
- VI. Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garcías

Magistrada Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

c.c.p.- Minuta.

Santiago de Querétaro, Qro., diciembre 7, 2015

**H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Magistrada Presidente**

Presente:

Con fundamento en los artículos 18 fracción X segundo párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo, y 127, 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito la autorización para gozar de la Licencia de Pre-jubilación a partir del 10 de diciembre de 2015.

Lo anterior al considerar haber cumplido con la antigüedad laboral requerida para el ejercicio de este derecho, como lo disponen los ordenamientos antes invocados.

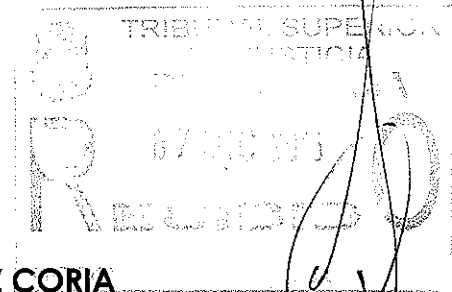
Y considerando que tal licencia de prejubilación es un requisito previo cuya autorización se exige presentar a la H. Legislatura del Estado, a fin de que dictamine en definitiva, solicito a este Cuerpo Colegiado que al acordar mi petición, se establezca que la presente solicitud constituye al inicio formal del procedimiento de mi jubilación.

Segura de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

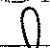


**MA. ADELA VICTORIA SÁNCHEZ CORIA
SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA PENAL**



C.c.p. Dirección de Recursos Humanos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
7 - DIC 2015
RECIBIDO
RECIBÍO  HORA: 1440